



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2023/SECSUBCON

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. Visto que con fecha 12 de septiembre de 2023 la Concejal de Playa, Turismo y Tradiciones, Consumo, Comercio y Empleo, Mercados y Seguridad Ciudadana, con motivo de dinamizar el comercio local, promocionando y dando mayor visibilidad a los comercios de Almassora que cuenten con establecimiento en la localidad, justifica la necesidad de realizar una convocatoria para el sorteo de 10 vales de compra por importe de 300 € cada uno para la compra en establecimientos de la localidad para el fomento del comercio local incluidos en la campaña "Compra al comerç local, el teu".
2. Visto que se emitió documento contable AFUT n.º 12023000021957 con cargo a la partida 05/4314/481 del Presupuesto del Ayuntamiento de Almassora firmado por el Interventor y la Alcaldía en fecha 11 de septiembre de 2023.
3. Visto que consta en el expediente certificado de la Adjunta de sección de gestión e inspección tributaria y presupuestaria, de fecha 13 de septiembre de 2023, de conformidad a la Base 32.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
4. Visto que en fecha 11 de diciembre de 2023 se aprobó, mediante acuerdo plenario, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almassora para el año 2024, aprobándose una modificación presupuestaria por Pleno extraordinario de fecha 29 de enero de 2024, deviniendo definitiva en fecha 26 de febrero de 2024, en el cual se incluye la partida 05/4314/481 Comercio Local. Premios, por importe de ocho mil euros (8.000,00 €).
5. Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2023/3065, de fecha 19 de septiembre de 2023, en el que se acuerda aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la campaña "Compra al comerç local, el teu" para el fomento del comercio local, así como el gasto con cargo al Presupuesto Municipal de 2024, por importe de mil euros (3.000,00 €), documento contable AFUT n.º 12023000021957.
6. Visto que con fecha 21 de septiembre de 2023 se registran las bases y la convocatoria de las referidas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicándose el 23 de septiembre de 2023.

7. Visto que con fecha 23 de septiembre de 2023 se publica el extracto de dichas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana, nº 118.

8. Vista el Acta del sorteo del Concurso de Bonos "Comerç Local, el Teu" de fecha 18 de noviembre de 2023.

9. Visto el informe del Coordinador de Promoción Económica, Empleo y Consumo, de fecha 15 de marzo de 2024, que se emite en relación a toda la tramitación y desarrollo de estos premios y se propone la concesión de los vales por valor de trescientos euros (300,00 €) cada uno a:

- Estela Torres García, con NIF 20920577F
- María Isabel Andreu Celades, con NIF 18867272G
- Liduvina Bádenas Iserte, con NIF 18887233R
- Nieves Ruiz Céspedes, con NIF 18966179B
- María Carmen Beltrán Castells, con NIF 18919561Z
- Francisco Flores Ballester, con NIF 18926555Q
- Gloria Dupla Vives, con NIF 18887196X
- Amparo Ferris Barsi, con NIF 52795480S
- María Munar Torrens, con NIF 37337788W

10. Visto que con cargo a la partida 05.4314.481 Comercio Local. Premios del Presupuesto Municipal de 2024, se han emitido los siguientes documentos contables ADO

Nº DOC	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE PREMIO
5534	ESTELA TORRES GARCÍA	20920577F	300€
5535	Mª ISABEL ANDREU CELADES	18867272G	300€
5536	LIDUVINA BADENAS ISERTE	18887233R	298,75€
5617	NIEVES RUIZ CÉSPEDES	18966179B	300€
5627	FRANCISCO FLORES BELLESTER	18919561Z	300€
5628	Mª CARMEN BELTRAN CASTELLS	18926555Q	300€
5619	GLORIA CONSUELO DUPLA VIVES	18887196X	300€
5632	AMPARO FERRIS BARSÍ	52795480S	300€
5630	MARÍA MUNAR TORRENS	37337788W	300€



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2023/SECSUBCON

11. Visto que en fecha 15 de marzo de 2024 se emite Certificación de Justificación de la Subvención por la persona responsable del seguimiento de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

12. Visto que en fecha 15 de marzo de 2024 se ha emitido informe con propuesta de acuerdo por la Jefe de Área de Servicio a las Personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Teniendo en cuenta los artículos 22.1, 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones en los que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

2. Teniendo en cuenta los artículos 58 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Teniendo en cuenta los artículos 30 y ss de la Ley General de Subvenciones, los artículos 69 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, en los que se regula la justificación de las subvenciones.

4. Teniendo en cuenta el art. 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el que se establece que se deberá incorporar al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto: a) la justificación total de la misma, cuando se trate de subvenciones de pago posterior; b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones; y c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

5. Teniendo en cuenta la Base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2024, en la que se establece que en los expedientes de subvenciones la certificación que establece el art. 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, será el justificante del gasto.

6. Teniendo en cuenta las potestades atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los hechos y fundamentos jurídicos anteriores, **RESUELVE:**

PRIMERO. Conceder los premios de la campaña "Comerç local, el teu" consistentes en vales por valor de trescientos euros (300,00 €), a cada uno de los siguientes agraciados:

1. Estela Torres García, con NIF 20920577F
2. María Isabel Andreu Celades, con NIF 18867272G
3. Liduvina Bádenas Iserte, con NIF 18887233R
4. Nieves Ruiz Céspedes, con NIF 18966179B
5. María Carmen Beltrán Castells, con NIF 18919561Z
6. Francisco Flores Ballester, con NIF 18926555Q
7. Gloria Dupla Vives, con NIF 18887196X
8. Amparo Ferris Barsi, con NIF 52795480S
9. María Munar Torrens, con NIF 37337788W

SEGUNDO. Autorizar y disponer el crédito y reconocer la obligación con cargo a la partida 05.4314.481 Comercio Local. Premios del Presupuesto Municipal de 2024, de las siguientes operaciones contables ADO

Nº DOC	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE PREMIOS
5534	ESTELA TORRES GARCÍA	20920577F	300,00€
5535	Mª ISABEL ANDREU CELADES	18867272G	300,00€
5536	LIDUVINA BADENAS ISERTE	18887233R	298,75€
5617	NIEVES RUIZ CÉSPEDES	18966179B	300,00€
5627	FRANCISCO FLORES BELLESTER	18919561Z	300,00€
5628	Mª CARMEN BELTRAN CASTELLS	18926555Q	300,00€
5619	GLORIA CONSUELO DUPLA VIVES	18887196X	300,00€
5632	AMPARO FERRIS BARSÍ	52795480S	300,00€
5630	MARÍA MUNAR TORRENS	37337788W	300,00€

TERCERO. Publicar las concesiones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con la finalidad de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de las subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2023/SECSUBCON

CUARTO. Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio,

Intervenido y conforme

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.